

TRIBUNAL DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS
Auto N° 01-2007-TSC/OSITRAN

Expediente N° 019-2007-TR/OSITRAN
Expediente N° 020-2007-TR/OSITRAN

Lima, 20 de Agosto de 2007

El Tribunal de Solución de Controversias de OSITRAN, en los seguidos por la empresa Trabajos Marítimos S.A. con Empresa Nacional de Puertos S.A., ha resuelto en los siguientes términos.

VISTOS: Los Expedientes N° 019 y 020-2007-TR/OSITRAN, conteniendo los Recursos de Apelación, presentados por la empresa Trabajos Marítimos S.A., en lo sucesivo TRAMARSA, contra las Resoluciones Gerencia de Terminales Portuarios N° 221-2007 ENAPUSA/GTP y N° 222-2007 ENAPUSA/GTP, ambas de fecha 25 de mayo de 2007; emitidas por Empresa Nacional de Puertos, en lo sucesivo ENAPU; mediante los cuales solicita al Tribunal se revoquen las referidas resoluciones y se amparen sus recursos de apelación;

CONSIDERANDO:

Que, del contenido de los expedientes de VISTOS, se aprecia que los mismos guardan conexión, al existir elementos comunes entre las pretensiones, las que no se contradicen entre sí; el procedimiento es seguido entre las mismas partes; el concepto materia del reclamo es el mismo; además, las pretensiones serán resueltas en la misma vía procedimental, por el mismo Tribunal;

Por Tanto: Al amparo de lo establecido en los artículos 149, 216. 2 y 216.3 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, concordados con la Primera Disposición Complementaria de la Resolución de Consejo Directivo N° 002-2004-CD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Acumular los Expedientes N° 019 y 020-2007-TR/OSITRAN, al Expediente N° 019-2005-TR/OSITRAN.

SEGUNDO: Encargar a la Secretaría Técnica del Tribunal de Solución de Controversias de OSITRAN, notificar el presente Auto a las partes.

CACERES ZAPATA Rubén, FLORES LEVERONI Carlos, UGAZ SANCHEZ MORENO Germán.

  